ACTA DE EVALUACIÓN Nº 09/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA, Ad Referéndum

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 09:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar la oferta presentada para el llamado a **"LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA, Ad Referéndum"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada por el oferente de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si la oferta es conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 301677----------

Que mediante Resolución N° 1126/15/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada para el Ejercicio Fiscal 2016, sujeto a la aprobación correspondiente, para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2016, sujeto a aprobación.----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 10/12/2015 - ID 301677----------

• En el Diario La Nación los días martes 15, miércoles 16 y jueves 17 de diciembre del año en curso.----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------

La Convocante ha emitido una Aclaración para el presente Llamado, por la cual se comunicó que se mantuvo invariable la fecha de recepción y apertura de Ofertas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.----------

Ningún oferente ha solicitado aclaraciones.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.----

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 12/2015 se informa que en fecha 31 de diciembre de 2015, siendo las 08:15 h., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, se ha procedido según lo establecido en la Sección I – DDL, IAO 23.1 y IAO 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones y la Aclaración correspondiente.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54º del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2º Piso, el 31 de diciembre de 2015, siendo las 08:15h., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma:----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.	1.134.211.650.-

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de la oferta: ----------

Los valores ofertados por el oferente en el punto anterior, una vez analizados, y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que han sido necesarias, es como sigue:----------

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.	1.134.211.656.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección VII Anexos del PBC, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por el oferente, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección V (Póliza de Seguro de Caución)	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A
Fotocopias simples de los Planos del Edificio.	CUMPLE
Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	CUMPLE

Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	CUMPLE
Balance General de 2014	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:--
La Empresa: INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A. ha proporcionado satisfactoriamente las Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en el PBC del presente llamado.----------
En referencia al **inciso a),** se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación se hallen comprendidos en la prohibición contemplada:----------

- Presidente del Directorio: SR. EMILIO DAHER ACUÑA, CI N° 436.203.----------
- Vice – Presidente: SR. ALBERTO DAHER ACUÑA, CI N° 500.299.----------
- Directora Titular: SRA. KARINA NADUA DAHER ACUÑA, CI N° 930.837----------
- Directora Suplente: SRA. CARIMI DAHER BITTAR, CI N° 129.170.----------

En referencia al **inciso b),** se ha verificado que las siguientes personas, socios de la empresa propuesta para la adjudicación **no aparecen en base de datos del SINARH,** razón por la cual este Comité concluye que los mismos **no son funcionarios públicos**: Presidente del Directorio: SR. EMILIO DAHER ACUÑA, CI N° 436.203, Vice – Presidente: SR. ALBERTO DAHER ACUÑA, CI N° 500.299, Directora Titular: SRA. KARINA NADUA DAHER ACUÑA, CI N° 930.837, Directora Suplente: SRA. CARIMI DAHER BITTAR, CI N° 129.170.----------
A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en referencia a la **Capacidad financiera del Oferente,** han sido analizados los Ratios Financieros de la empresa oferente, cumpliendo los mismos con lo establecidos en el PBC.-

5. Motivos de calificación ----------

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Artículo 60° dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a rechazar* dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio…".----------

Procediéndose al análisis detallado de la oferta y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que la empresa:

- **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.** presenta la oferta adecuada a los intereses institucionales, ofertando un monto total de **Gs. 1.134.211.656 (guaraníes un mil ciento treinta y cuatro millones doscientos once mil seiscientos cincuenta y seis),** y cumple

con las documentaciones de carácter sustancial y legales, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato... ".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ---------

ADJUDICAR el Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 PARA LA LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE LA DINACOPA, Ad Referéndum** a la Empresa:

- **INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.**, por un monto total de **Gs. 1.134.211.656 (guaraníes un mil ciento treinta y cuatro millones doscientos once mil seiscientos cincuenta y seis)**.----------

Es nuestro informe.----------

.....

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

.....
Lic. Margarita Toledo
Miembro

.....
C.P. Araceli Zarza
Miembro

DINACOPA · Comité de Evaluación de Ofertas · DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DINACOPA · Unidad Operativa de Contrataciones · Dirección de Administración y Finanzas